

**Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó**

**M. P. Nelson Marín Franco**

**Acuerdo CSJCHA24-23**

Quibdó, abril 17, 2024

*“Por el cual se prórroga el término establecido en el Acuerdo CSJCHA24-20 del 16.04.2024”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CHOCÓ,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 433 del 03.02.1999, y el artículo 11 del Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, modificado y adicionado por el Acuerdo No. PCSJA23-12061 del 26.04.2023, proferidos por el Consejo Superior de la judicatura, y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo CSJCHA24-20 del 16.04.2024, este Consejo Seccional de la Judicatura, ordenó el cierre extraordinario del Juzgado 3° Penal del Circuito de Quibdó, durante el día 17 de abril de 2024, por cambio de sede.

Que en el referido Acuerdo, además del cierre extraordinario del despacho, se autorizó el traslado transitorio del Juzgado 3° Penal del Circuito de Quibdó, de la sede ubicada en la Calle 24 # 1-30 – Palacio de Justicia de Quibdó, al inmueble arrendado en la misma municipalidad, con dirección, carrera 6, con calle 27.

Que en el Director Administrativo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Quibdó, con oficio No. DESAJQUO24-175 del 17.04.2024, solicitó; *“... de la manera más respetuosa, queremos solicitar al Consejo Seccional, se prorrogue en un día adicional, las medidas contempladas en los acuerdos citados, ya que, en estos momentos, aun los grupos de trabajo continúan con el traslado de los elementos de los despachos. Es necesario dar a conocer al Consejo, que durante el día de hoy, se produjo una falla de energía generalizada, que retraso las labores a ejecutar, al no permitir el uso del ascensor para el cargue de los equipos y enseres, ni la instalación de los equipos de cómputo en las nuevas instalaciones.”*

Que en sesión extraordinaria de la corporación, celebrada en la fecha, fue analizada la solicitud del Director Administrativo contenida en el oficio fechado 17.04.2024; por lo que esta Corporación considera procedente prorrogar el termino concedido en el CSJCHA24-21 del 16.04.2024, hasta el 18.04.2024, inclusive; con el propósito que se realice el traslado del Juzgado 3° Penal del Circuito de Quibdó, de la sede ubicada en la Calle 24 # 1-30 – Palacio de Justicia de Quibdó, al inmueble arrendado en la misma municipalidad, con dirección, carrera 6, con calle 27.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.

Calle 24 # 1-30 cuarto piso - oficina 401. Tel. 094 - 6713261.

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) Quibdó – Chocó. Colombia



## ACUERDA

**Artículo 1°.-** Prorrogar el cierre extraordinario del Juzgado 3° Penal del Circuito de Quibdó, con suspensión de términos, concedido en el Acuerdo No. CSJCHA24-20 del 16.04.2024, hasta el 18.04.2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

**Artículo 2°.-** Las disposiciones establecidas en los demás artículos del citado acuerdo CSJCHA24-20 del 16.04.2024, continúan vigentes y deberá dárseles cumplimiento en lo pertinente, durante la prórroga aquí establecida.

**Artículo 3°.-** Por secretaría comuníquese y envíese copia del presente Acuerdo al H. Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó, al Juzgado 3° Penal del Circuito de Quibdó, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Quibdó. Dése cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 17° del Acuerdo Superior 10561/16.

**Artículo 4°:** Publíquese el presente Acuerdo en la página web institucional [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el micrositio del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, en las carteleras del Palacio de Justicia de Quibdó y el Juzgado 3° Penal del Circuito de Quibdó.

**Artículo 5°:** El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en sesión extraordinaria de esta Corporación Seccional llevada el 17.04.2024 y rige a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**Nelson Marín Franco**

Presidente